



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a co0ncoer el examen de la Cuenta Pública del Municipio de Jonacatepec, Morelos, correspondiente al ejercicio del periodo que comprendio del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisnática.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CO0NCOER EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PERIODO QUE COMPRENDIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/02/23
Promulgación	2005/02/28
Publicación	2004/03/02
Vigencia	2004/03/03
Periódico Oficial	4381 "Tierra y Libertad" Segunda Sección



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

**CONSIDERANDO.**

I.- Que los Municipios del Estado de Morelos, como los de los demás Estados de la República Mexicana, gozan de la autonomía que les confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma suprema y base fundamental de nuestro Estado de Derecho que previene también la rendición de cuentas, su revisión y fiscalización; por su parte, el Congreso del Estado de Morelos, depositario del Poder Legislativo tiene, entre sus funciones específicas, fiscalizar las cuentas públicas que rindan, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, esta revisión constitucional se establece en los artículos 32 y 40, fracción XXVIII, de la Constitución Política Local, contando para ello con un Organismo Técnico de Fiscalización Superior denominado Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado.

II.- Por lo que hace a la rendición y revisión de la cuenta pública de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 y 40 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le corresponde al Congreso del Estado examinar la cuenta pública anual dos mil dos, que presenta el Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos.

III.- Toda vez que el Congreso del Estado recibió la cuenta pública anual 2002, rendida por el Municipio de Jonacatepec, Morelos, se corrieron los trámites establecidos para entregarla a la Contaduría Mayor de Hacienda (Actualmente Auditoría Superior Gubernamental), Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el que inició la práctica del examen de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 6, 7, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de



Morelos; el Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, concluida la revisión ha emitido el informe de resultados que sirve de base para el presente Dictamen.

V.- Para calificar la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, por el ejercicio que comprendió del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil dos, nos servimos del informe de resultados que presentó el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso, por lo que transcribimos los puntos que consideramos relevantes.

#### I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo de 2003, el Ayuntamiento entregó al Congreso del Estado su cuenta pública anual. La Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública por oficio Num. CHCP/257/ del 17 de marzo, turnó a esta Contaduría Mayor (Actualmente Auditoría Superior Gubernamental) la cuenta pública correspondiente al ejercicio presupuestal 2002 para su revisión respectiva.

#### II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La auditoría persiguió como objetivo determinar si los ingresos se derivaron de aplicar las cuotas y tarifas determinadas en su Ley de Ingresos, precisar el ingreso y egreso; comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos de egresos y si este se ejerció debidamente conforme a las leyes aplicables, verificar que las operaciones financieras del H. Ayuntamiento sustenten los saldos finales examinados, determinar el resultado del ejercicio, comprobar que los procedimientos de control interno sean adecuadamente aplicados y que se cumpla con las disposiciones legales aplicables.

La revisión se realizó en base a pruebas selectivas de las cuentas que integran los estados financieros y presupuéstales y la documentación comprobatoria que



respalda las operaciones financieras del Ayuntamiento, atendiendo a lo que dispone su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos.

### III. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

#### III.I.- INGRESOS

En términos de lo establecido en la Ley de Ingresos publicada el día 31 de diciembre de 2001 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4159; y conforme al convenio suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio de fecha 9 de agosto de 2002 que regula la transferencia de recursos del Fondo 5, los Ingresos del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, fueron de la siguiente manera:

#### INGRESOS APROBADOS Y CAPTADOS

Concepto	Aprobados	Captados	Diferencia	% Diferencia
Ingresos Propios	\$ 1,698,000.00	\$ 2,142,701.73	\$ 444,701.73	26.19
Participaciones	13,330,000.00	14,294,868.00	964,868.00	7.24
Fondo III	1,774,398.00	2,115,249.00	340,851.00	19.21
Fondo IV	2,758,639.00	3,153,291.00	394,652.00	14.31
Fondo V	927,272.73	0.00	-927,272.73	-100.00
FAEDE	1,587,646.00	1,523,560.00	-64,086.00	-4.04
Total	\$ 22,075,955.73	\$ 23,229,669.73	\$ 1,153,714.00	5.23

De la información que presenta el cuadro anterior se informa que el Ayuntamiento obtuvo por ingresos totales durante el período comprendido del 1° de Enero al 31



de Diciembre del año 2002, un importe de \$ 23,229,669.73 (Veintitrés millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 73/100 M.N.) por lo que se superó la meta de recaudación total en un 5.23%.

### DESGLOSE DE INGRESOS CAPTADOS

Concepto	Parcial	Total	% Diferencia
Propios		\$ 2,142,701.73	9.22
Impuestos	\$ 927,057.90		
Aportaciones	346,602.00		
Derechos	180,550.80		
Productos	128,982.00		
Aprovechamientos	508,931.05		
Otros Ingresos	50,577.98		
Participaciones		14,294,868.00	61.54
Fondo III		2,115,249.00	9.11
Fondo IV		3,153,291.00	13.57
Fondo V		0.00	0.00
FAEDE		1,523,560.00	6.56
Total		\$ 23,229,669.73	100.00

### III.II.- EGRESOS



Se presenta en el siguiente cuadro el Presupuesto autorizado y el Presupuesto Ejercido:

**RESUMEN DE EGRESOS**

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejercido	Diferencia	% Diferencia
Servicios Personales	\$ 7,782,786.00	\$ 7,651,954.18	\$ -130,831.82	-1.68
Materiales y Suministros	540,000.00	508,042.11	-31,957.89	-5.92
Servicios Generales	1,454,500.00	1,404,497.48	-50,002.52	-3.44
Transferencias	413,715.00	419,592.54	5,877.54	1.42
Bienes Muebles e Inmuebles	316,000.00	295,877.75	-20,122.25	-6.37
Obras y Servicios Públicos	6,028,999.00	5,842,370.72	-186,628.28	-3.10
Gasto Corriente (suma)	16,536,000.00	16,122,334.78	-413,665.22	-2.50
Gasto Fondo 3	0.00	2,403,677.14	2,403,677.14	100.00
Gasto Fondo 4	3,153,291.00	3,225,295.52	72,004.52	2.28
Gasto Fondo 5	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto FAEDE	0.00	1,294,712.23	1,294,712.23	100.00
Gasto Fondos (suma)	3,153,291.00	6,923,684.89	3,770,393.89	119.57
Gasto Total	\$ 19,689,291.00	\$ 23,046,019.67	\$ 3,356,728.67	17.05



El gasto total fue de \$ 23,046,019.67 (Veintitrés millones cuarenta y seis mil diecinueve pesos 67/100 M.N.), por lo que el ejercicio del gasto público tuvo una variación presupuestal del 17.05% superior al presupuesto autorizado para el ejercicio 2002.

Las partidas que a continuación se mencionan reflejaron un exceso presupuestal al 31 de Diciembre del 2002:

Transferencias por un importe de \$ 5,877.54 (Cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 54/100 M.N) que representa el 1.42%, Gastos de Fondo 3 por \$2,403,677.14 (Dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos setenta y siete pesos 14/100 M.N.) que representa el 100.00%, Gasto de Fondo 4 por \$72,004.52 (Setenta y dos mil cuatro pesos 52/100 M.N.) que representa el 2.28%, Gasto FAEDE por \$1,294,712.23 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos doce pesos 23/100 M.N.) que representa el 100.00% contraviniendo a lo estipulado en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Morelos y el 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

#### **IV. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN**

##### **RESUMEN DE OBSERVACIONES**

Con motivo de la auditoría, se formularon a las autoridades municipales las siguientes observaciones y recomendaciones:

CAPITULO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
I.- CONTROL INTERNO			
a) ÁREA FINANCIERA	31	31	0
b) ÁREA TÉCNICA	12	12	0
II.- ÁREA FINANCIERA	34	34	0
III.- ÁREA TÉCNICA	39	39	0



TOTAL	116	116	0
-------	-----	-----	---

### CONTROL INTERNO

Mediante técnicas de auto evaluación, funcionarios y empleados del Ayuntamiento evaluaron el control interno, los resultados fueron dados a conocer al Presidente y Tesorero Municipales con el firme propósito de que los comentarios de los propios encuestados y las recomendaciones formuladas por la Contaduría Mayor de Hacienda (Actualmente Auditoría Superior Gubernamental) sirvieran de base para solucionar algunas deficiencias en el desarrollo de las actividades, así como implantar y aplicar políticas y técnicas para la ejecución de sus tareas que desarrollan de acuerdo al puesto que desempeñan.

A la vez se aplicaron cuestionarios de control interno para conocer y evaluar los procedimientos de control, dirección y supervisión que se llevan a cabo en las diferentes áreas administrativas que componen la Administración Municipal, con el propósito de verificar que las actividades que se desarrollan se apeguen estrictamente a las disposiciones aplicables y a las propias políticas internas establecidas para lograr una eficiencia y eficacia en sus procedimientos, así como asegurar una razonabilidad, confiabilidad y oportunidad en la información financiera.

El Ayuntamiento atendió las recomendaciones de control interno, emitiendo las instrucciones necesarias para implementar las medidas sugeridas.

### ÁREA FINANCIERA

Por lo que respecta a las observaciones contenidas en este capítulo el Ayuntamiento las solventó suficientemente.





## ÁREA TÉCNICA

Por lo que respecta a las observaciones contenidas en este capítulo el Ayuntamiento las solventó suficientemente.

### VI. DICTAMEN

Este Congreso, habiendo examinado los estados financieros y presupuestales y la documentación que respalda las operaciones financieras del H. Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002; la Cuenta Pública Anual presenta razonablemente la situación financiera y los resultados de su Ejercicio Presupuestal.

Por su parte esta Comisión que dictamina se apega a lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, publicada en el periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", número 4271 del 11 de agosto de 2003, en el que se establece que los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso incluyendo las revisiones a las Cuentas Públicas del año 2002 en la Contaduría Mayor de Hacienda al entrar en vigor esta Ley, continuarán tramitándose, por la Auditoría Superior Gubernamental del Estado en los términos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda que se abroga, hasta su conclusión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Concluida la revisión de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de



Jonacatepec, Morelos, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, se encontró que es de aprobarse en virtud de que fueron solventadas satisfactoriamente las observaciones señaladas por la Contaduría Mayor de Hacienda (Actualmente Auditoría Superior Gubernamental).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente, notifique a los responsables de la Administración Municipal revisada lo resuelto por este Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.



**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.**

**SECRETARIO.**

**DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.**

**SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.  
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del  
Estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de Febrero de dos mil cinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Municipio de Jonacatepec, Morelos, correspondiente al ejercicio del periodo que comprendió del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS  
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
JESÚS GILES SÁNCHEZ.  
RÚBRICAS.**